

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE LA SAGRA

Don Jesús Hijosa Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes, de conformidad con la legislación vigente da cuenta al Ayuntamiento pleno de los Decretos números 214, 215 y 217 de 2011 y que textualmente dicen:

Decreto número 217 de fecha 14 de junio de 2011.

Don Jesús Hijosa Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7 de 1985, del 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986 de 28 de noviembre, vengo en dictar el siguiente decreto.

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

1.- Primer Teniente de Alcalde: Don Carlos Aguado Pérez.

2.- Concejales don Jesús Gómez Plaza.

3.- Concejales don Fernando Sánchez López.

Suplente: Concejales don José Augusto Jerez Jerez.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y otras municipales.

2.- Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el señor Interventor.

3.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

4.- Contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto.

5.- Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.

6.- Las demás que expresamente atribuya la legislación estatal y autonómica.

7.- Las demás atribuciones competencia de la Alcaldía y que sean delegadas por éste. A estos efectos se entenderá implícitamente atribuida la delegación sobre una materia cuando el Sr. Alcalde somete en el orden del día correspondiente de la Junta de Gobierno el referido expediente.

Cuarto: En cualquier momento será revocable la presente delegación. A estos efectos se entenderá implícitamente revocada la delegación sobre una materia cuando el señor Alcalde proceda a dictar la resolución correspondiente mediante Decreto de Alcaldía sobre dicha materia.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria mensualmente, coincidiendo con el último miércoles del mismo a las 21.00 o a las 21.30 horas dependiendo del cambio de hora. Sin perjuicio de lo anterior, y durante los meses estivales, podrá ser modificado previo consenso de los miembros de la Junta de Gobierno.

Sexto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Septimo.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

Decreto número 215 de fecha 14 de junio de 2011.

Don Jesús Hijosa Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente, resolución:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, don Carlos Aguado Pérez

Segundo Teniente de Alcalde, doña María Estrella Basco García

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Decreto número 214 de fecha 14 de junio de 2011.

Don Jesús Hijosa Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, de conformidad con los artículos 43.4, 55 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto.

Primero.-

1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

Ferias y Fiestas a don Carlos Aguado Pérez.

Cultura y Mujer a doña. María Estrella Basco García.

Medio Ambiente a don Jesús Gómez Plaza.

Educación, Deportes y Juventud a don Fernando Sánchez López

Servicios Generales, a don José Augusto Jerez Jerez.

Servicios Sociales, a doña María Romualda Pomares Hijosa.

2.- Por imterativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Villaseca de la Sagra 27 de junio de 2011.- El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-6202